

Bertran

Juan Bertran

Ases.

El Secretario

[Signature]

Asistentes

Alcalde- Presidente

D. Francisco Llobet Armán

Étes. de Alcalde

D. Julián Miralles Bassa

D. Juan Grau Gasch

D. Carlos Lorente Rueda

D. Juan Gitiés Ballescà

Concejales

D. Mariano Puig Borrà

D. Antonio Gallera Domene

D. Silverio Botey Gómez

D. Manuel Badilla Tenega

D. Jaime Angellet Bosch

D. Paulino Puig Fust

D. Gudu Bertran Vilas

Secretario

D. José Riera de Albes

Interventor

D. Pedro Casanova Juncosa

Ayuntamiento Pleno

Sesión Extraordinaria del día 19 Octubre 1967

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veintitres horas cinco minutos del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto. Preside el señor Alcalde Don Francisco Llobet Armán y asisten los Tenientes de Alcalde, Concejales, Secretario e Interventor, cuyos nombres se expresan al margen. El señor Alcalde da probada y legal excusa de asistencia de los Concejales D. Ramón Valls Borrà, D. José Espelt Suñer, D. Antonio Estapé Xicola y D. Juan Camins Rivera que como han podido asistir a la presente sesión por motivos justificados.

El Señor Alcalde declara abierta la sesión bajo el siguiente Orden del Día:

"Resolución del concurso para la adjudicación del Servicio de Transportes urbanos de viajeros con autobuses en esta Ciudad."

Acto seguido el Secretario da lectura a la siguiente Propuesta de la Comisión informativa municipal de Gobernación:

"Esta Comisión de Gobernación tiene el

honor de dirigirse al Ayuntamiento Pleno para proponerle la Resolución del Concurso convocado para la adjudicación del Servicio de transporte urbano de viajeros con autobuses en esta Ciudad de Granollers, cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día 1.º de Julio del corriente año. Según el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la resolución debe tener lugar dentro de los noventa días siguientes a la fecha de apertura de pliegos, y teniendo en cuenta que durante el pasado mes de Agosto los dos días de la Fiesta Mayor son a todos los efectos inhábiles, dicho plazo termina el día 21 del actual. = Las proposiciones presentadas en el Concurso fueron tres, por parte de las "Empresas" Sagalés S.A., "Transportes urbanos de Barrasa S.A." y "José Bibert Roqué". = Dichas proposiciones fueron sometidas al estudio y Dictamen de los Comités Técnicos municipales, y éstos en el mismo estudio detalladamente las características de cada una de las propuestas. De dicho informe, que se une a la presente propuesta, es de señalar principalmente el siguiente Resumen: " Tanto en lo referente a las condiciones técnicas de las ofertas consideradas anteriormente, como a las económicas sobre las cuales el Ayuntamiento estimará lo que considere procedente, informan el Ingeniero que suscribe que la Corporación, si lo juzga oportuno, puede ejercer la facultad de intentar un acuerdo con alguno de los oferentes, especificada en la Base 4.ª y aceptada por todos ellos según la base 20; aunque lo más convenientemente resulta declarar desierto el

presente Concurso por deducirse que en concreto ninguna de las proposiciones presentadas reúne o presenta ventajas suficientes sobre las demás para que le sea adjudicado, pero cada una de ellas contiene características que puedan ser recogidas o incorporadas a la redacción de las bases de un nuevo Concurso con el cual se pueda resolver en forma bien definida y terminante la correspondiente licitación que permita poner en marcha este fundamental servicio público. Por ello esta Comisión de Gobernación propone que el Ayuntamiento Pleno se sirva acordar declarar desierto el concurso de conformidad a la conclusión a que llega el Sr. Ingeniero Municipal en el expresado Resumen de su informe. = No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio recordará lo que estime más procedente. = Granollers, 18 de Octubre de 1967. El Ete. de Alcalde, Pte. de la Comisión de Gobernación = Juan Sitjes".

Igualmente por el Secretario se da lectura al informe del Ingeniero Municipal cuyo resumen figura en la precedente propuesta.

Desde la propuesta el Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobernación en el sentido de que tanto el dictamen como la propuesta son lo suficientemente explícitos para que se comprenda que la resolución que se propone o sea la de dar por desierto el Concurso es la más equitativa y justa, pues si bien todas las proposiciones contienen elementos dignos de ser tomados en consideración cada una de ellas por si sola no representa un servicio de transporte urbano de viajeros con

autobús. Además entiende que de ser aceptada la propuesta y el dictamen técnico, en las bases que se redactan para un nuevo concurso o licitación debería establecerse que los licitadores deberán presentar con sus propuestas el debido y detallado estudio técnico que justifique el establecimiento de las tarifas que propongan.

En su virtud los reunidos, aceptando la Propuesta de la Comisión de Gobernación y el dictamen suscrito por el Ingeniero Municipal, por unanimidad acuerdan:

Primero: - En uso de las facultades que concede a la Corporación Municipal la Base cuarta del Pliego de condiciones, se declara desierto el Concurso para la adjudicación del servicio de transporte urbano de viajeros en autobuses de esta Ciudad, por estimar que ninguna de las proposiciones presentadas reúne o representa ventajas suficientes sobre las demás para que le sea adjudicado el Concurso.

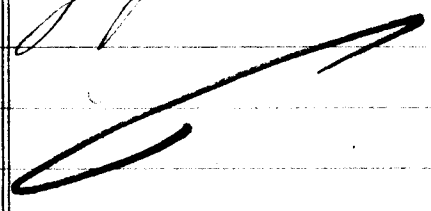
Segundo: - Se agradece a los concursantes su colaboración al concurrir al Concurso Convocado, y por contener sus proposiciones características dignas de ser tenidas en cuenta para la redacción de las Bases de un nuevo concurso.

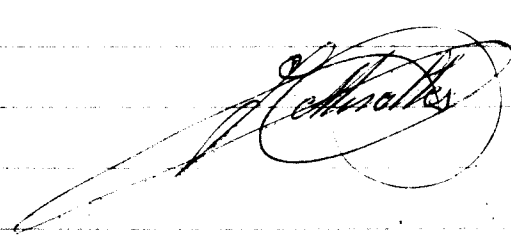
Tercero - Que, se encargue a la Comisión de Gobernación, puesta en contacto con los técnicos municipales, la redacción de las Bases de un nuevo concurso, recogiendo en ellas lo que crean más conveniente y digno de ser tenido en cuenta de las proposiciones presentadas, y estableciendo en las mismas Bases que los concursantes deberán presentar el debido y detallado estudio técnico que justifique el

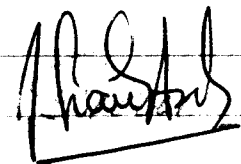
establecimiento de las tarifas que se propongan.

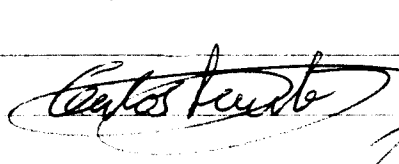
Cuarto - Que se devuelva a los concursantes la fianza provisional constituida.

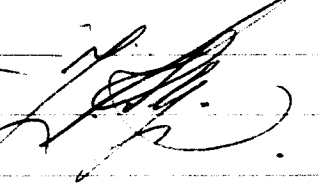
Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión a las veintitres horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, doy fe.

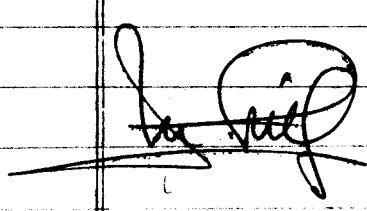


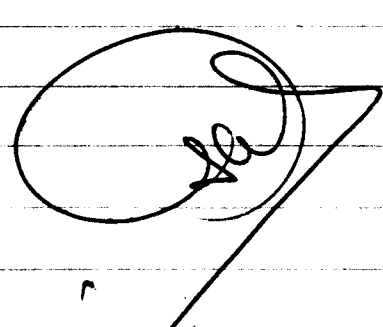




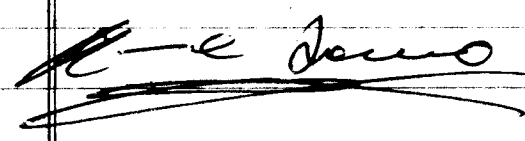


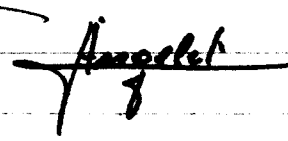


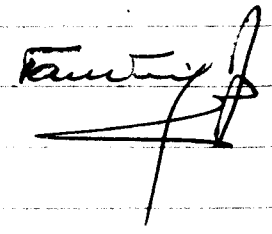


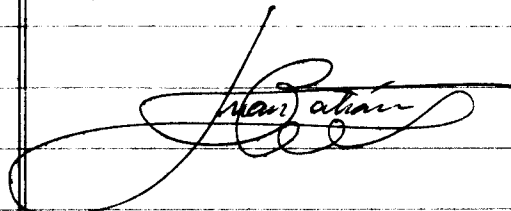












El Secretario,
